

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
315-7507086
leydiad@hotmail.com

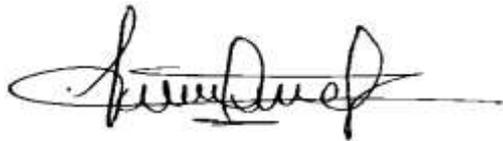
A B O G A D A

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2019-00455
PROCESO: SUCESIÓN
ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
CAUSANTE: JOSE OLIVERIO LIZARAZO OTERO

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma designada como PARTIDORA dentro de las presentes diligencias, me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación en archivo adjunto.

Atentamente,



LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
CC 52.737.708 DE BOGOTÁ
TP 189.854 DEL C.S. DE LA J.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 2019-00455

PROCESO: SUCESIÓN

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

CAUSANTE: JOSE OLIVERIO LIZARAZO OTERO

LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D. C., identificada como aparece al pie de mi firma designada como **PARTIDORA** dentro del plenario, siendo la oportunidad procesal, en mi condición de **PARTIDORA** tal y como lo dispone el artículo 507 del Código General del Proceso, encontrándose aprobado el inventario y avalúo de los bienes, presento a consideración de su señoría y de las partes, **EL TRABAJO DE PARTICION**, en los siguientes términos

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El señor **JOSE OLIVERIO LIZARAZO OTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.470.678 falleció en Bogotá el día 20 de agosto de 2012 de conformidad con el Registro Civil 07368971 de la notaría 71 de Bogotá F(fol 5)
2. El causante **JOSÉ OLIVERIO LIZARAZO OTERO** contrajo matrimonio católico el 15 de octubre de 1983 con la señora **FLOR MARINA JIMÉNEZ VARGAS** según indicativo serial 641792 registro civil de matrimonio que obra en el expediente.
3. De la relación fueron concebidos **JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ, JOSMAN SANTIAGO LIZARAZO JIMENEZ Y CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ.**
4. A la cónyuge **FLOR MARINA JIMÉNEZ VARGAS** no le asiste el derecho de sucesión, toda vez, que la masa sucesoral no hace parte del haber social de la sociedad conyugal, ya que estos son productos de la herencia materna del causante.
5. Los herederos tienen conocimiento de la existencia de **ERIKA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ** como descendiente extramatrimonial del señor **JOSÉ OLIVERIO LIZARAZO OTERO**

6. Con fecha 18 de junio de 2019 el despacho de claro abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **JOSÉ OLIVERIO LIZARAZO OTERO**, reconociendo como herederos a **JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ, JOSMAN SANTIAGO LIZARAZO JIMÉNEZ Y CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ** en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
7. Con fecha 18 de julio del año 2019 se notificó personalmente en su condición de heredera **ERIKA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ**
8. Con fecha 21 de julio de 2019 se publica edicto emplazatorio a todas aquellas personas que crean tener derecho a intervenir dentro del proceso de la sucesión intestada del causante **JOSÉ OLIVERIO LIZARAZO OTERO** en el periódico el nuevo siglo.
9. Con fecha 17 de octubre del año 2019 se llevó acabo audiencia de inventarios y avalúos la cual fue debidamente aprobada y notificada a las partes en estrados.
10. Con fecha 19 de febrero de 2020 el despacho **RECONOCE A ERIKA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ** como heredera del causante **JOSÉ OLIVERIO LIZARAZO OTERO** en calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario
11. Mediante auto de fecha 9 de junio del año 2021 el despacho tiene en cuenta a la suscrita como partidora.

ACERVO HEREDITARIO

1. Del acta de inventario y avaluos, aprobada por auto de 17 de octubre de 2019, se reduce a 1/8 parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-72896 y el 4.6875 cuota parte del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-1163291
2. Que el monto del **ACTIVO** de lo inventariado es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIOENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TE (\$65.469.563)
3. Que el monto del pasivo se encuentra en ceros (\$00)

BIENES OBJETO DE PARTICIÓN

PARTIDA PRIMERA. Una octava (1/8) parte del inmueble ubicado en la Cra. 6 B Este No. 48-10 Sur, con matrícula inmobiliaria No. 50S-72896, chip. AAA0006CNMR, cuya descripción es la siguiente: Lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión "**BUENA VISTA**", actualmente se distingue como **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda de Chiguaza Jurisdicción de Usme Distrito Especial de Bogotá D.C., con una cabida de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (588.92 M²); está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE.** En doce metros siete centímetros (12.07 mts.), línea recta con el barrio La Nueva Gloria. **POR EL SUR.** En doce metros siete centímetros (12.07 mts.), línea recta con futura calle pública, hoy con calle de servidumbre de diez metros (10.00 mts.), dejada para el uso de todos los lotes. **POR EL ORIENTE.** En cincuenta metros (50.00 mts.), con el número cinco (5), del retoteo que se adjudica a **PRAXEDES SALAZAR DE ORTIZ.** **POR EL OCCIDENTE.** En cuarenta y siete metros cincuenta centímetros (47.50 mts.), con el lote que se le adjudica a **MARIA ANTONIA SALAZAR** ósea el número tres (3) del retoteo.

TRADICION. La octava (1/8) parte del inmueble fue adquirido por el Causante **JOSE OLIVERIO LIZARAZO OTERO** por adjudicación en sucesión de **Ana Mercedes Otero de Lizarazo**, mediante Escritura Pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-72896.**

VALE ESTA PARTIDA: Para efectos sucesorales el precio total del inmueble asciende a **\$473.118.000** de lo cual le corresponde a los herederos una octava (1/8) parte del inmueble, esto es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$59.139.750 m/cte.).**

PARTIDA SEGUNDA. El 4.687% del inmueble ubicado en la Cra. 8ª Este No. 47 A-22 Sur, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-1163291**, chip. **AAA0004RXKL**, cuya descripción es la siguiente: Globo de terreno distinguido con el número doscientos trece (213) ubicado en el predio denominado **LA GIRONDA** que hoy día corresponde a la Urbanización La Nueva Gloria de Bogotá D.C., con un área aproximada de ciento ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (108.10 M²) y comprende los siguientes **linderos:**

pública. **NORORIENTE.** En dieciséis metros con sesenta y tres centímetros (16.63 mts.), con lote número ciento ochenta y seis (186). **SUROCCIDENTE.** En dieciséis metros con sesenta y tres centímetros (16.63 mts.), con el lote número doscientos doce (212).

TRADICION. El 4.6875X del inmueble fue adquirido por el Causante **JOSE OLIVERIO LIZARAZO OTERO** por adjudicación en sucesión de **ANA MERCEDES OTERO DE LIZARAZO**, mediante Escritura Pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1163291.

VALE ESTA PARTIDA: Para efectos sucesorales el precio total del inmueble asciende a **\$135.036.000 m/cte.**, de lo cual le corresponde a los herederos el **4.6875 %** del inmueble, como cuota parte de este predio por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/TE (\$6.329.813 m/cte).**

TOTAL ACTIVO

P.1-----	\$59.139.750
p.2-----	\$ 6.329.813
TOTAL ACTIVO -----	\$65.469.563

PASIVO

PASIVO	<u>CERO PESOS (\$0.00)</u>
TOTAL PASIVO:	CERO PESOS (\$0.00)

LIQUIDACIÓN

ACTIVO BRUTO-----	\$65.469.563
MENOS PASIVO -----	\$00
ACTIVO LIQUIDO-----	\$65.469.563

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

En este trabajo de particion no hay lugar a liquidacion de sociedad conyugal, por lo tanto la herencia se adjudica a los herederos reconocidos en el plenario en calidad de hijos del causante asi:

PARTIDA	HEREDEROS	PORCENTAJE TOTAL 1/8 %	VALOR: \$59.139.750
PRIMERA	JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ	0,5	14.784.937,5
	JOSMAN SANTIAGO LIZARAZU JIMÉNEZ	0,5	14.784.937,5
	CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ	0,5	14.784.937,5
		0,5	14.784.937,5
		1,8	59.139.750

PARTIDA	HEREDEROS	PORCENTAJE TOTAL 4.6875%	VALOR: \$6.329.813
SEGUNDA	JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ	1,171875	1.582.453,25
	JOSMAN SANTIAGO LIZARAZU JIMÉNEZ	1,171875	1.582.453,25
	CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ	1,171875	1.582.453,25
	ERICA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ	1,171875	1.582.453,25
	TOTAL	4,687500	6.329.813

ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA

ADJUDICACION PARA EL HEREDERO JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ C.C. 80.115.184

PRIMERA HIJUELA: De la partida primera se adjudica el derecho de cuota equivalente al 0,5% sobre el inmueble ubicado en la Cra. 6 B Este No. 48-10 Sur, con matrícula inmobiliaria No. 50S-72896, chip. AAA0006CNMR, cuya descripción es la siguiente: Lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión "**BUENA VISTA**", actualmente se distingue como **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda de Chiguaza Jurisdicción de Usme Distrito Especial de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-72896**, cuyos linderos obran en la escritura pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C.,

VALE ESTA HIJUELA-: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE (\$14.784.937,5)

SEGUNDA HIJUELA. De la partida segunda, se adjudica el 1,171875 % por ciento del inmueble ubicado en la Cra. 8ª Este No. 47 A-22 Sur, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1163291, chip. AAA0004RXKL, cuya descripción es la siguiente: Globo de terreno distinguido con el numero doscientos trece (213) ubicado en el predio denominado LA GIRONDA que hoy día corresponde a la Urbanización La Nueva Gloria de Bogotá D.C., con un área aproximada de ciento ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (108.10 M2), cuyos linderos obran en la Escritura Pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1163291.

VALE ESTA HIJUELA: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS (\$1.582.453,25).

ADJUDICACIÓN A JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ C.C. 80.115.184

HIJUELA PRIMERA: \$14.784.938,5
HIJUELA SEGUNDA: \$ 1.582.453,25
TOTAL ADJUDICADO: \$16.367.390,75

**ADJUDICACIÓN PARA EL HEREDERO JOSMAN SANTIAGO LIZARAZU JIMÉNEZ
C.C. 80.120.122**

TERCERA HIJUELA: De la partida primera se adjudica el derecho de cuota equivalente al 0,5% sobre el inmueble ubicado en la Cra. 6 B Este No. 48-10 Sur, con matrícula inmobiliaria No. 50S-72896, chip. AAA0006CNMR, cuya descripción es la siguiente: Lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión "**BUENA VISTA**", actualmente se distingue como **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda de Chiguaza Jurisdicción de Usme Distrito Especial de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-72896**, cuyos linderos obran en la escritura pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C.,

VALE ESTA HIJUELA-: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE (\$14.784.937,5)

CUARTA HIJUELA. De la partida segunda, se adjudica el 1,171875 % por ciento del inmueble ubicado en la Cra. 8ª Este No. 47 A-22 Sur, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1163291, chip. AAA0004RXKL, cuya descripción es la siguiente: Globo de terreno distinguido con el numero doscientos trece (213) ubicado en el predio denominado LA GIRONDA que hoy día corresponde a la Urbanización La Nueva Gloria de Bogotá D.C., con un área aproximada de ciento ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (108.10 M2), cuyos linderos obran en la Escritura Pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1163291.

VALE ESTA HIJUELA: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS (\$1.582.453,25).

ADJUDICACIÓN A JOSMAN SANTIAGO LIZARAZU JIMÉNEZ C.C. 80.120.122

HIJUELA TERCERA: \$14.784.937,5

HIJUELA CUARTA: \$ 1.582.453,25

**ADJUDICACIÓN PARA EL HEREDERO CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ
C.C. 1.023.893.226**

QUINTA HIJUELA: De la partida primera se adjudica el derecho de cuota equivalente al 0,5% sobre el inmueble ubicado en la Cra. 6 B Este No. 48-10 Sur, con matrícula inmobiliaria No. 50S-72896, chip. AAA0006CNMR, cuya descripción es la siguiente: Lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión "**BUENA VISTA**", actualmente se distingue como **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda de Chiguaza Jurisdicción de Usme Distrito Especial de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-72896**, cuyos linderos obran en la escritura pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C.,

VALE ESTA HIJUELA:- CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE (\$14.784.937,5)

SEXTA HIJUELA. De la partida segunda, se adjudica el 1,171875 % por ciento del inmueble ubicado en la Cra. 8ª Este No. 47 A-22 Sur, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1163291, chip. AAA0004RXKL, cuya descripción es la siguiente: Globo de terreno distinguido con el numero doscientos trece (213) ubicado en el predio denominado LA GIRONDA que hoy día corresponde a la Urbanización La Nueva Gloria de Bogotá D.C., con un área aproximada de ciento ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (108.10 M2), cuyos linderos obran en la Escritura Pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1163291.

VALE ESTA HIJUELA: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS (\$1.582.453,25).

ADJUDICACIÓN A CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ C.C. 1.023.893.226

HIJUELA QUINTA:	\$14.784.937,5
HIJUELA SEXTA:	\$ 1.582.453,25
TOTAL ADJUDICADO:	\$16.367.390,75

**ADJUDICACIÓN PARA EL HEREDERO ERICA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ
C.C. 1.013.630.149**

SEPTIMA HIJUELA: De la partida primera se adjudica el derecho de cuota equivalente al 0,5% sobre el inmueble ubicado en la Cra. 6 B Este No. 48-10 Sur, con matrícula inmobiliaria No. 50S-72896, chip. AAA0006CNMR, cuya descripción es la siguiente: Lote de terreno que se desmembra de la mayor extensión "**BUENA VISTA**", actualmente se distingue como **BUENAVISTA**, ubicado en la vereda de Chiguaza Jurisdicción de Usme Distrito Especial de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-72896**, cuyos linderos obran en la escritura pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C.,

VALE ESTA HIJUELA:- CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE (\$14.784.937,5)

OCTAVA HIJUELA. De la partida segunda, se adjudica el 1,171875 % por ciento del inmueble ubicado en la Cra. 8ª Este No. 47 A-22 Sur, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-1163291, chip. AAA0004RXKL, cuya descripción es la siguiente: Globo de terreno distinguido con el numero doscientos trece (213) ubicado en el predio denominado LA GIRONDA que hoy día corresponde a la Urbanización La Nueva Gloria de Bogotá D.C., con un área aproximada de ciento ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (108.10 M2), cuyos linderos obran en la Escritura Pública No. 2.883 del 30 de junio de 2.000 protocolizada en la Notaria Segunda del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-1163291.

VALE ESTA HIJUELA: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE PESOS (\$1.582.453,25).

ADJUDICACIÓN A ERICA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ C.C. 1.013.630.149

HIJUELA QUINTA:	\$14.784.937,5
HIJUELA SEXTA:	\$ 1.582.453,25
TOTAL ADJUDICADO:	\$16.367.390,75

COMPROBACIÓN

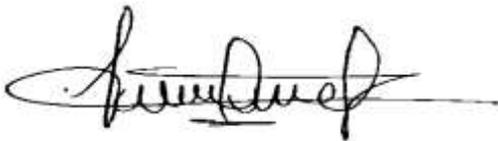
VALOR BIENES INVENTARIADOS	\$65.469.563.00
MENOS PASIVO	\$ 00
ACTIVO LIQUIDO	\$65.469.563.00

HEREDEROS	VALOR:
JUAN GABRIEL LIZARAZO JIMÉNEZ	\$16.367.390,75
JOSMAN SANTIAGO LIZARAZO JIMÉNEZ	\$16.367.390,75
CINDY JULIET LIZARAZO JIMÉNEZ	\$16.367.390,75
ERICA PAOLA LIZARAZO GONZÁLEZ	\$16.367.390,75
TOTAL	\$65.469.563.00

CONCLUSIONES

En los anteriores términos y para lo que el Señor Juez estime pertinente, de cara al trámite subsiguiente de la liquidación sucesoral, se ha repartido el 100% de los derechos de propiedad correspondiente a la totalidad de los bienes inventariados de la herencia del causante **JOSE OLIVERIO LIZARAZO OTERO**.

Atentamente,



LEYDI JOHANNA ARIAS DÍAZ
CC 52.737.708 DE BOGOTÁ
TP 189.854 DEL C.S. DE LA J.

CONSTANCIA DEL TRASLADO del trabajo de partición
2019 00455.

FIJADO: 20 de agosto de 2021

EMPIEZA: 23 de agosto de 2021 a las 8 A.M.

VENCE: 27 de agosto de 2021 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.